### DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL ADULTO MAYOR: SITUACIÓN EN COLOMBIA Y REFERENCIAS IBEROAMERICANAS

Colombia, España, Ecuador, Cuba, Costa Rica, Uruguay

Óscar José Dueñas Ruiz Gina Magnolia Riaño Barón María Teresa Palacios Sanabria Jimena Sierra Camargo











# Derechos humanos y políticas públicas para el adulto mayor: situación en Colombia y referencias iberoamericanas

Colombia, España, Ecuador, Cuba, Costa Rica y Uruguay

> Óscar José Dueñas Ruiz Gina Magnolia Riaño Barón María Teresa Palacios Sanabria Jimena Sierra Camargo



#### Colección Textos de Jurisprudencia

- © 2011 Editorial Universidad del Rosario
- © 2011 Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Jurisprudencia, Hospital Universitario Mayor Méderi
- © 2011 Organización Iberoamericana de la Seguridad Social
- © 2011 Óscar José Dueñas Ruiz, Gina Magnolia Riaño Barón, María Teresa Palacios Sanabria, Jimena Sierra Camargo

ISBN: 978-958-738-200-6

Asistentes de investigación: Claudia Bernal, Fernando Buchelli, Sonia Castiblanco, David Cuartas, Natalia Duarte, Lina García Molano, Juanita Gelves, Natalia Higuera, Héctor León Hernández, Laura Sofía López, María Cristina Mesa, Andrés Rojas Espino, Alejandro Sáenz, Carolina Sánchez, Lorena Vega Castañeda, Natalia Villamil

Primera edición: Bogotá D.C., junio de 2011

Coordinación editorial: Editorial Universidad del Rosario

Corrección de estilo: Ella Suárez Diseño de cubierta: Lucelly Anaconas Diagramación: Margoth C. de Olivos Impresión: Xpress Estudio Gráfico Editorial Universidad del Rosario Carrera 7 No. 13-41, of. 501 • Tel: 297 02 00

Carrera 7 No. 13-41, of. 501 • Tel: 297 02 00 Correo electrónico: editorial@urosario.edu.co

Todos los derechos reservados. Esta obra no puede ser reproducida sin el permiso previo escrito de la Editorial Universidad del Rosario

Derechos humanos y políticas públicas para el adulto mayor : situación en Colombia y referencias iberoamericanas Colombia, España, Ecuador, Cuba, Costa Rica y Uruguay / Gina Magnolia Riaño...[et al.] ; Oscar José Dueñas Ruiz director. -- Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora Del Rosario. Facultad de Jurisprudencia.-- Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2011. 590 p. - (Colección Textos de Jurisprudencia)

ISBN: 978-958-738-200-6

DERECHOS HUMANOS / DERECHOS CIVILES / DERECHO A LA SALUD / PENSIONES A LA VEJEZ / SEGURIDAD SOCIAL - COLOMBIA / Riaño, Gina Magnolia / Palacios, María Teresa / Carvajal, Miguel Ángel / Sierra Camargo, Jimena / Título / Serie.

362.6 SCDD 20

## Contenido

Introducción	X
Óscar José Dueñas Ruiz	
Primera parte	
Capítulo I. <b>Marco conceptual general</b> Óscar José Dueñas Ruiz	3
Capítulo II. Marco conceptual del derecho a la salud	53
Capítulo III. <b>Marco conceptual del derecho a la pensión</b>	85
Capítulo IV. Marco conceptual del derecho a los servicios sociales Gina Magnolia Riaño Barón, Óscar José Dueñas Ruiz	97
Capítulo V. Contexto internacional del derecho a la salud, contexto europeo en los derechos sociales y jurisprudencia europea sobre pensiones	117
María Teresa Palacios Sanabria	
Capítulo VI. Contorno iberoamericano sobre seguridad social	169
Capítulo VII. Políticas sociales y políticas públicas humanistas a favor del adulto mayor	193

### Segunda parte Salud, pensiones y servicios sociales del adulto mayor en Colombia

Capítulo 1. El derecho a la salud en Colombia	211
Gina Magnolia Riaño Barón, Óscar José Dueñas Ruiz	
Capítulo II. La salud en la jurisprudencia constitucional colombiana	225
Óscar José Dueñas Ruiz	
Capítulo III. Historia y complejidades de las pensiones en Colombia	277
Óscar José Dueñas Ruiz	
Capítulo IV. Los servicios sociales en Colombia	335
Gina Magnolia Riaño Barón	
Tr	
Tercera parte	
Derechos a la salud, pensiones y servicios sociales en España,	
Uruguay, Costa Rica, Cuba y Ecuador	
Capítulo I. Salud, pensiones y servicios sociales del adulto mayor	
en España	359
Gina Magnolia Riaño Barón, María Teresa Palacios Sanabria	
Capítulo II. Los derechos del adulto mayor en salud, pensiones	
y servicios sociales en Uruguay	409
Óscar José Dueñas Ruiz	
Capítulo III. La seguridad social en Costa Rica	439
Gina Magnolia Riaño Barón	
Capítulo IV. Derechos a la salud, pensiones y servicios sociales	
en Cuba	467
Óscar José Dueñas Ruiz, con la colaboración de Esther Criollo	

Capítulo V. Constitucionalización e institucionalización de los	
bloques de derechos del adulto mayor en Ecuador	517
Jimena Sierra Camargo	
Conclusiones	547
Bibliografía	561

#### Introducción

Óscar José Dueñas Ruiz

Se trata de una investigación cualitativa y cuantitativa sobre la situación de los derechos a la salud, a las pensiones, a los servicios sociales del adulto mayor, teniendo como base Colombia, referenciándola con otros países, en cuanto a normatividad (sobre la base de la constitucionalización e internacionalización de los derechos), políticas sociales, contexto de la seguridad social. Además, se analiza de cada país lo siguiente:

Colombia: la Constitución Política de Colombia, el Acto Legislativo 1 de 2005, las leyes y decretos que diseñan la seguridad social; la jurisprudencia constitucional garantista en Colombia, como aporte sui generis frente el comportamiento latinoamericano de centrar lo jurídico en la ley. En la investigación, la jurisprudencia será observada dialécticamente y ubicada dentro de la cultura del precedente, con visión crítica, apreciando la cara amable de los pronunciamientos; pero, al mismo tiempo, las objeciones que se le pueden formular al poder vinculante de la ratio decidendi y el peligro de la ubicación de algunos magistrados dentro del neoinstitucionalismo. Todo esto dentro del análisis que se le debe hacer a los derechos subjetivos, como derechos reclamables ante los jueces. En este aspecto, los investigadores, como sujetos implicados en una observación jurisprudencial, harán un estudio sobre un objeto preciso (la argumentación de las sentencias); para que esto sea científico, el punto de partida es la observación de algunas sentencias importantes, para luego, en un par dialéctico, comprender (análisis) y explicar (síntesis), finalmente, interpretar la jurisprudencia, es decir, efectuar una proyección teórica del objeto, hecha por el sujeto que observa. No se trata, entonces, de simples transcripciones, sino de una visión dinámica y dialéctica de la cultura del precedente.

España: se informará sobre el desenvolvimiento de la legislación y los comportamientos en salud y pensiones, sobre la ley de dependencia y el Pacto suscrito en enero de 2011 respecto a las pensiones. España es referente del modelo europeo, una de las expresiones del Estado de Bienestar, con cubrimiento universal en salud. El 63% de la población mayor de 65 años goza de pensiones contributivas, con mesadas similares al salario que se venía percibiendo; el sistema admite un buen número de pensiones especiales y 258.000 españoles están amparados con pensiones no contributivas (es universal, pero con prueba de ingreso). Como toda Europa, España está inmersas en la discusión sobre el modelo de Estado de Bienestar y, por consiguiente, la reforma a las pensiones está en el ojo del huracán. Todas estas experiencias son dignas de tener en cuenta, no como ejemplo a seguir sino como expresión de las respuestas políticas globales ante la crisis económica. Es muy importante, en el modelo español, la ley de 14 de diciembre de 2006 y sus decretos reglamentarios sobre la autonomía personal, manera efectiva de desarrollar los servicios sociales, programas que desarrolla con eficacia el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), institución que en el 2004 elaboró un libro blanco que recogió propuestas y perfiles del reto de la dependencia, inventarió los recursos y, alrededor de dicho libro, se logró un consenso técnico, político y social que vino a repercutir a favor del adulto mayor. La exposición de motivos de dicha ley ilustra muchísimo sobre la protección debida a personas en situación de los colectivos vulnerables y, fundamentalmente, sobre el adulto mayor.

Costa Rica, en la Mesoamérica. Paradigma en materia de la seguridad social, con una visión geriátrica y con un 90% de hogares de ancianos sin fines de lucro; con un cubrimiento del 90% en salud, en algunos casos con telemedicina; con hospitales de día como camino intermedio entre el hospital y la comunidad; con un seguro social avanzado con ayuda adecuada del presupuesto nacional; con un fuerte cuidado domiciliario para el adulto mayor; las universidades abrieron el campo para las personas mayores hace cuarenta años. Costa Rica, un país que no es rico, tiene una vida sana, uno de sus lugares geográficos es catalogado como "zona azul", es decir, sitio donde hay una gran cantidad de longevos (en el mundo solamente se han reconocido cuatro zonas azules). Costa Rica es un referente histórico de lo que se puede lograr, aunque no de la evolución de la teoría y praxis en el siglo XX.

Cuba. Expresión de otro sistema político, en el cual se distribuyen equitativamente los resultados del trabajo común, de acuerdo con las demandas sociales y el rendimiento de cada uno. Con salud gratuita para todas las personas; con 75.000 médicos que cubren toda la población, de los cuales 35.000 son médicos de familia; con 186 equipos multidisciplinarios de atención gerontológica, 143 hogares de ancianos y 24 hospitales con servicios de geriatría. Con jubilación para todos, con legislación reciente, en un país donde el promedio de vida es de 78 años y una población de un millón ochocientos mil adultos mayores. Enmarcado todo esto dentro del humanismo socialista, en un año, 2011, en el cual se plantean reformas que es necesario conocer en su verdadero contenido, expresadas en unos Lineamientos en los cuales socialismo y trabajo son los dos conceptos que guían las readecuaciones que se proponen, con una reducción de la plantilla de los empleados públicos, con un surgimiento del trabajo por cuenta propio y con la salvaguarda de la seguridad social, como algo intocable.

Ecuador. Desafío frente al nuevo esquema de su Constitución; en dicha Carta son numerosos los artículos sobre los adultos mayores y el régimen del buen vivir, expresión no contextualizada por blancos o mestizos pero entendible en la cosmovisión indígena. Particular importancia tiene la ley de seguridad social, con su diseño del seguro general de salud, y, en cuanto a las pensiones, tema de discusión actual, que no deja de lado aportes anteriores como el de la seguridad social campesina; el establecimiento de Comisiones Provinciales de Prestaciones. El diseño de una concepción nueva de la política y el funcionamiento del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) son determinantes en la proyección que se observa en dicho país. Particular importancia tiene la eficaz colaboración de la Defensoría del Pueblo. Aspectos prácticos más que teóricos son los que se proyectan en Ecuador.

Uruguay. Se trata de un país con tres y medio millones de habitantes, con 700.000 pensionados y con una población mayor de 65 años en un 21%. Le dan mucha importancia al diálogo nacional en seguridad social. Se puede afirmar que el 95% de los adultos mayores tienen algún grado de protección expresada en prestaciones económicas. Por ejemplo, en materia de pensiones, existe la pensión común para quien haya trabajado 30 años y llegue a los 65 años de edad, existe la pensión por edad avanzada (15 años de trabajo y 67 años de edad o 20 años de trabajo y 62 años de edad); además, a las mujeres

trabajadoras cada hijo equivale a un año para pensión. Por otro lado, existen las pensiones no contributivas para mayores de 70 años que no tengan recursos para sus necesidades vitales ni familiares que puedan sostenerlos. Podría decirse que su nivel de vida responde, entre otras causas, a una cultura de la seguridad social y a una cultura en general que se refleja en el respeto a los adultos mayores. Para el análisis del caso uruguayo, en esta investigación, el interés es más conceptual que informativo y el eje será la *educación*, por ser tema de actualidad en ese país y muy ligado a la idiosincrasia uruguaya.

Lo que acontece en estos países permite tener una visión dentro del contexto iberoamericano y ver la tendencia actual de la seguridad social. Las comparaciones internacionales, respecto a la legislación y su operatividad, metodológicamente son importantes. Sin embargo:

A través de ellas, no se trata de buscar la importación del extranjero de las soluciones encontradas para responder a los problemas a los que se hace frente en el ámbito nacional; resulta con frecuencia altamente tentadora la adopción de este enfoque, pero ello conduce inevitablemente a un callejón sin salida. Los sistemas de jubilaciones nacionales son el producto de las propias sociedades interesadas y expresan toda una serie de especificidades, especialmente en cuanto a las relaciones entre el Estado y la sociedad, las tradiciones políticas, las relaciones profesionales, la organización de la economía y la percepción de la justicia y de la igualdad. Para que el análisis tenga sentido es fundamental volver a situar en su contexto general, cada vez que sea necesario, las construcciones y las experiencias nacionales. En estas condiciones, las comparaciones internacionales pasan a ser de gran utilidad. Constituyen un medio privilegiado para, a través de la apertura a otras realidades, comprender y aprehender mejor su situación nacional. Pueden, además, contribuir a la elaboración y a la incorporación de innovaciones o de soluciones originales que corresponden a su propio contexto.1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reynaud, Emmanuel, Reforma de las jubilaciones y concertación social, OIT, Ginebra, 2002, p. 9.

El anterior criterio también se predica de los temas de la salud y los servicios sociales. En algunos temas del presente trabajo, además de ir de la observación a la interpretación y antes de entrar a la interpretación de lo observado, siguiendo la orientación metodológica de Calixto Fuentes y Gabriel Galarza,² se tendrán en cuenta las categorías siguientes: configuraciones, dimensiones, eslabones estructura de relaciones (conclusiones parciales).

La investigación sirve para elaborar políticas públicas, mejor sería decir políticas sociales, observando realizaciones, programas, proyectos, propuestas, informes en seminarios, paneles o congresos, pese a que algunos de ellos son retóricos, grandilocuentes, abundan en cifras y cuadros que en ocasiones diluyen la realidad. La investigación exige de un particular recelo respecto a estas fuentes informativas porque una política pública puede estar bien diseñada en la información tecnológica pero lo informado no corresponde a lo realizado. Al referirse al modelo tecnocrático, dice Aparici: "En este caso, se trasladan los modelos empresariales eficientistas al campo de la formación (y de la información podría agregarse), es decir, entrenar a muchos en muy poco tiempo. Suelen basarse en paradigmas neoconductistas. Aquí la tecnología en tanto cacharrería prima sobre cualquier principio pedagógico".3 Sin caer en los llamados enfoques vacunadores o discriminadores contra este modelo que es una estrategia de marketing, cabe el enfoque crítico que hace de la tecnología parte de la cultura, pero desmitificando los principios que fundamentan la sociedad de la información.

En el presente trabajo investigativo se ha considerado lo jurídico como punto central, porque se trata de derechos y no de simples riesgos. Se le da importancia a la jurisprudencia, sin llegar al extremo de que el derecho lo hacen los jueces, ya que no se puede olvidar la prevalencia de la norma jurídica, como fuente y concepto fundamental de los Estados.

Tratándose de la salud y los servicios sociales, a primera vista parecería que el tema le correspondería tratarlo primordialmente a la medicina y ciencias y

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Calixto Fuentes, Homero y Galarza López, Gabriel, *La concepción científica holística configuracional:* su significado en el modelo de la universidad humana y cultural, Universidad Estatal Simón Bolívar, Guaranda y de la Red UREL, Guaranda, 2010, pp. 18 y ss.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aparici, Roberto, *Educación para la comunicación en tiempos de neoliberalismo*, Publicación de 15 de abril de 2004.

oficios afines. Sin embargo, no se puede minimizar el acceso, la garantía y el cumplimiento de los derechos, ni el compromiso del Estado y la oscilación que ocurre entre la economía de mercado y el humanismo y la caridad. Por eso, en la protección al adulto mayor deben estar presentes todas las profesiones, las autoridades y los particulares, luego, el magistrado, el juez, el abogado, el investigador jurídico, tiene allí un espacio y unas obligaciones sociales y profesionales.<sup>4</sup> Respecto de las pensiones, la inquietud mayor es la de defender el derecho subjetivo fundamental a la pensión.

En esta investigación se trabajará con tres *bloques de derechos*. El empleo del término "bloques de derechos" se aprecia en seminarios de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS). Cuestión que es relevante porque planteados tres bloques preferentes (no únicos) para defender al adulto mayor, eso implica que hay un mayor escudo de protección. Esos derechos son:

Salud. No solamente en cuanto derecho fundamental a acceder a ella, sino como participación del adulto mayor en una vida activa y como garantía prevalente para las personas en situación de dependencia. Está en el terreno práctico el desafío del deber ser del derecho a la salud y la situación crítica que se observa, porque, en algunas partes, se ubica la salud dentro de la economía de mercado. Y, aunque se proclame la universalización de la salud, lo que deja mucho que desear es la calidad de la misma.

Servicios sociales. Tema de actualidad, en el cual son partícipes las localidades y la sociedad civil, teniendo como finalidad una vida digna que promueva la autonomía del adulto mayor y contribuya a resolverle problemas humanos de su cotidianidad, especialmente en una época de crisis económica y de ubicación de millones de personas dentro de la exclusión. Particular importancia tiene la normatividad y las realizaciones que en el siglo XXI se vienen desarrollando y la incidencia que tiene la falta de una cultura de la seguridad social en algunos países de Latinoamérica, lo cual ha obstaculizado el rápido desenvolvimiento de los servicios sociales.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El tema del adulto mayor ha sido investigado por el grupo de Derechos Humanos de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, concretamente en el caso de Bogotá D. C., bajo el auspicio de la Secretaría de Bienestar. El apoyo por parte de la OISS es invaluable porque dicha organización ha tenido dentro de sus objetivos principales la problemática del adulto mayor en nuestro continente americano y es desarrollado en sus cursos de maestría que se efectúan en Madrid.

Pensiones. Se estudiará, en nuestro país, la normatividad, la jurisprudencia y la operatividad de un sistema; por ejemplo, en el caso colombiano, se verá críticamente en qué ha derivado la existencia de un modelo paralelo. Es importante observar si este modelo realmente es la que se impone en la actualidad en el mundo y, concretamente, en Iberoamérica, o si, por el contrario, la tendencia en otros países sigue siendo la de protección al jubilado y la de preferir el sistema público. En este tema es indispensable hacer referencia al Estado de Bienestar.

Se enriquece la investigación con una visión holística del problema de la seguridad social. Las conclusiones apuntarán a un fortalecimiento de las políticas con enfoque humanista, de los desarrollos normativos y de la jurisprudencia para que garanticen el reconocimiento de los derechos establecidos en las respectivas constituciones y se conozca lo positivo de cada país, lo cual permite una ilustración para los gobiernos y la sociedad civil, dado que el tema de las pensiones y de la salud está en la agenda de los tiempos actuales y los servicios sociales son la propuesta hacia el futuro.

La investigación permite comparar la teoría y la normatividad con la praxis. En tal sentido han sido muy ilustrativos los seminarios y encuentros propiciados por la OISS<sup>5</sup>, respaldados en un acumulado de trabajo de más de medio siglo y la visita a los países objeto de la investigación.

La temática de los adultos mayores hace parte de una línea de investigación en la Universidad del Rosario: Grupos de Especial Protección Constitucional; por lo tanto, es de interés prioritario para cualquier proyecto investigativo. El adulto mayor merece especial protección.

Los resultados de la investigación deben ser socializados porque el abarcar varios países implica una mayor amplitud y trascendencia. Estos tres bloques —salud, pensiones y servicios sociales— serán analizados reconociendo las contradicciones y complicaciones que se presentan. Se apreciará la normatividad, la infraestructura, las realizaciones y los fracasos, para de ahí colegir unos conceptos, especialmente jurídico-políticos. No se trata de hacer comparaciones odiosas, sino de conocer comportamientos en otros países que sirvan para mejora la calidad de vida de las personas, o el "buen vivir", como se expresa en la Constitución ecuatoriana.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> A manera de ejemplo tres de ellos: Cartagena, Bogotá y Quito.

La investigación ha seleccionado para un estudio analógico a los seis países porque tres de ellos son de población más envejecida (el 20% o más): España, Cuba, Uruguay; y los otros, junto con Colombia, están con población en envejecimiento intermedio o moderado: Costa Rica y Ecuador (entre el 8 y el 12%). Se hubiera podido hacer la comparación con otros países, pero se prefirieron los mencionados, sin que esto impida continuar después con el estudio de otros repúblicas de la región.

La investigación se desarrolla teniendo en cuenta textos escritos, normativos y doctrinales, información que aparecen en internet, jurisprudencia, conceptos de personalidades, experiencias recogidas en el Curso sobre Políticas para Mejorar las Condiciones de Vida de las Personas Mayores como Colectivo Especialmente Vulnerable (efectuado en Cartagena de Indias del 28 de junio a 2 de julio de 2010, con participación de 12 países), el Seminario Internacional de Envejecimiento y Vejez (Bogotá 6 y 7 de julio de 2010, Universidad del Rosario), el Seminario auspiciado por la OISS y el IESS en Quito a partir del 20 de octubre de 2010 y otros foros sobre el tema. Además, hubo trabajo de campo hecho en Colombia, visita a Ecuador, Cuba, Uruguay. Y, fundamentalmente, se ha tenido en cuenta la información que ha recogido la OISS en sus 56 años de existencia y la jurisprudencia constitucional colombiana desde 1992 hasta 2010.

El escenario investigativo tiene como telón de fondo, en primer lugar, el acelerado proceso de envejecimiento global<sup>6</sup>. En el año 2050, en América Latina, se calcula que existirán 136 millones de adultos mayores, hoy son aproximadamente 100 millones y hay tantos mayores de 60 años como niños menores de cinco años. En segundo lugar, la creciente importancia de Latinoamérica a nivel mundial y el propósito de la mayoría de sus países de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Son realidades que no pueden eludirse.

En la investigación se requiere unir el tema de los derechos humanos con el tema del envejecimiento. Por lo tanto, se irá más allá del texto de la ley, se irá al contexto y no se excluirá ninguna de las tres formas de ver el derecho:

1. Simplemente como norma, es lo que el hombre común y corriente califica como derecho.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Se llama índice de envejecimiento cuando hay más personas mayores de 60 años que menores de 14.

- 2. Derechos exigibles ante las autoridades, especialmente las encargadas de prestar los servicios públicos; esto es lo que debería acontecer porque no tendría sentido que la ley fuera letra muerta.
- 3. Derechos exigibles ante los jueces, cuando el Estado no cumple con las promesas que ha establecido en la Constitución y en las leyes.

Se insistirá en que la salud, las pensiones y los servicios sociales, son derechos humanos, subjetivos y fundamentales. Las crisis económicas no son disculpas para violar los derechos, sino todo lo contrario, para cristalizarlos. Carlos Marichal dice: "la crisis que sufrimos en la actualidad podría influir en un cambio: por ejemplo contribuyendo a reducir la especulación financiera y alternativamente aumentando la inversión en bienestar social, salud y educación". Esa fue la solución en las crisis de 1873 y 1929. Interesa indagar si son adecuadas las respuestas que se vienen elaborando, a nivel mundial y local, ante la crisis de esta década del siglo XXI. La investigación aspira a que se pueden dar pautas para políticas sociales o políticas públicas, dentro de un contexto humanista. Esta es la idea fuerza de la presente investigación.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Marichal, Carlos, *Nueva historia de las grandes crisis financieras*, Suramérica, Buenos Aires, 2010, p. 34.



Este texto presenta una investigación cualitativa y cuantitativa sobre la situación de los derechos a la salud, a las pensiones y a los servicios sociales del adulto mayor, teniendo como base Colombia, pero también en relación con España, Costa Rica, Cuba, Ecuador y Uruguay, en cuanto a normatividad (sobre la base de la constitucionalización e internacionaliza-

ción de los derechos), políticas sociales y contexto de la seguridad social. Este estudio se enriquece con una visión holística del problema de la seguridad social y sus conclusiones apuntan a un fortalecimiento de las políticas con enfoque humanista, de los desarrollos normativos y de la jurisprudencia para que se garantice el reconocimiento de los derechos establecidos en las respectivas constituciones.

El escenario investigativo tiene como telón de fondo el acelerado proceso de envejecimiento global, la creciente importancia de Latinoamérica en el mundo y el propósito de la mayoría de sus países de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Realidades que no pueden eludirse.



